

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la Curadora Ad Litem de la demandada se notificó personalmente, así:

Correo electrónico Enviado a la Curadora ad-litem	02 de febrero de 2021
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	04 de febrero de 2021
Término de traslado para contestar	05 de febrero al 04 de marzo de 2021
Contestación de la demanda	08 de febrero de 2021

Cali, 16 de marzo de 2021

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1

Auto N°:	596
Radicado:	760013110012-2020-00251-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	FERNANDO WALTER GOMEZ ARIAS
Demandado:	SONIA BRAVO LOPEZ
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 9:00 AM** a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las

RADICADO 2020-251

direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)